



## EDICTO

### LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

#### HACE SABER

Que en relación con la estación de servicio AUTOMOTRIZ LA BUENA FE, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 00459 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 31068 de 2021, interpuesto por la estación de servicio “AUTOMOTRIZ LA BUENA FE”, ubicada en el municipio de Fonseca – La Guajira

#### EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS RESUELVE:

**Artículo 1.** Reconocer personería a la doctora Nhora Adriana Leal Jaimes, como apoderada del señor Jairo Pérez Díaz, representante legal de la estación de servicio AUTOMOTRIZ LA BUENA FE con código SICOM 632483, en los términos del poder conferido.

**Artículo 2.** No reponer y en consecuencia confirmar en su totalidad la Resolución 31068 de 2021, expedida por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, con efectos para la estación de servicio “AUTOMOTRIZ LA BUENA FE”, ubicada en el municipio de Fonseca – La Guajira, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 3.** Por la Oficina Asesora Jurídica notificar al representante legal de la estación de servicio “AUTOMOTRIZ LA BUENA FE” con código SICOM 632483 al correo electrónico: [acuariomao@hotmail.com](mailto:acuariomao@hotmail.com), conforme reposa en SICOM y a su apoderada al correo electrónico: [alealjaimess1@hotmail.com](mailto:alealjaimess1@hotmail.com).

**Parágrafo.** Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.


**Artículo 4.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 5.** En firme esta Resolución por el Grupo de Downstream remítase copia al Sistema de Información de Combustibles para el trámite correspondiente.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FDO: JOSE MANUEL MORENO C.**  
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **TREINTA Y UNO (31) de Agosto de 2021** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.

  
**ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.**  
Auxiliar Administrativo  
Of. Asesora Jurídica  
30.08.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.